



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría I

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

**DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL NUMERAL 1º LITERALES
b), c) y f) DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1437 - C.P.A.C.A.**

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que ante esta Corporación, se ha instaurado **MEDIO DE CONTROL NULIDAD PÚBLICA ELECTORAL** por parte de la señora **JOHANNA ANDREA HOLGUIN QUINTERO**, contra **LA RESOLUCIÓN 1.220-68-1863 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**.

La presente Nulidad Pública Electoral quedó radicada bajo el **Nº 76-001-23-33-000-2019-00964-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, **Dr. VICTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DIAZ**, fue admitida mediante auto interlocutorio No. 539 del seis (06) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), al igual que mediante auto interlocutorio No. 565 del 26 de Noviembre de 2019 fue admitida en igual forma la Reformas de la Demanda.

Copia del mismo se le remitirá, por correo certificado, a la dirección indicada en la demanda como sitio de notificación del demandado y a la que figure en el directorio telefónico del lugar, para los fines indicados en el inciso inicial C del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la Secretaria de la Corporación, hoy veintiocho (28) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

KAREN GÓMEZ MOSQUERA
SECRETARIA

RDPL